



MYRIAM ALICIA PAREDES AGUIRRE
Senadora de la República

IMPEDIMENTO

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2021

Asunto: Manifestación de impedimento en el Proyecto de Ley número 002 de 2020 Senado “Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos”

En cumplimiento al artículo 182 de la constitución, en el cual se señala que todo congresista deberá “poner en conocimiento de la respectiva cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos a su consideración”, además, teniendo en cuenta los artículos 286 a 293 de la ley 5 de 1992 en los que se establece el procedimiento a seguir para declararse impedido y específicamente lo estipulado en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, en el que se expone que “los Congresistas pondrán en conocimiento del Presidente de la Cámara o Comisión a la que pertenezcan, antes del respectivo debate y por escrito, las situaciones de conflicto de intereses por las cuales se consideren impedidos para conocer y participar en la discusión y aprobación de determinado proyecto o actuación, así como las razones o motivos que las fundamentan”.

Por consiguiente manifiesto ante la Plenaria del Senado de la República de Colombia que me declaro impedida para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley número 002 de 2020 Senado “Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos” toda vez que tengo familiares dentro del 2º y 3er grado de consanguinidad que son accionistas de una Institución Prestadora de Salud (IPS).

Atentamente,

MYRIAM ALICIA PAREDES AGUIRRE

Senadora de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA